



Municipalidad Provincial de Jaén Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe E-mail: mpjaen@yahoo.es



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MPJ/A

Jaén, 17 de Abril del 2024

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1098-2023-MPJ/A del 29 de Diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 93'191,970.00)**; así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto promulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Provincial de Jaén, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.;





Municipalidad Provincial de Jaén Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefón 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe E-mail: mpjaen@yahoo.es



En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN “EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, que como Anexo I forma parte integrante de dicha norma;



Que, en ese contexto, es necesario fortalecer la estrategia de implementación del PLAN DE ACCIÓN “EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, para lo cual se requiere contar con medidas económicas y financieras que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con el financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente, a efectos de garantizar la continuidad de los servicios de salud y controlar la epidemia de dengue en 19 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;



Que, es necesario incorporar vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024 los recursos autorizados mediante El Decreto de Urgencia N° 007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional; estableciendo que la Municipalidad Provincial de Jaén le corresponde la suma de **S/. 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES)**;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6), de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.



Municipalidad Provincial de Jaén Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe / E-mail: mpjaen@yahoo.es



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024-EF por un monto de **S/. S/. 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 300623 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 5005990 ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESO

=====
S/. 147,000.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munijaen.gob.pe/>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN


Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE